



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE CHILE



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

RESOLUCIÓN CREE-017

RESULTADOS

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica ha venido elaborando una serie de normativas y otras regulaciones para el adecuado funcionamiento del Subsector Eléctrico. En este momento se tienen elaborados de forma parcial una Norma Técnica de Calidad del Servicio de Distribución y otra Norma Técnica de Diseño y Construcción de Distribución. Por otro lado, se ha considerado que de manera prioritaria se deben elaborar tanto la Norma Técnica de Planificación de la Expansión de la Generación y la Norma Técnica de Planificación de la Expansión de la Transmisión.

Se detectó la necesidad de que un especialista asista a la CREE para establecer las condiciones de contratación de la empresa que completará las normas hasta ahora elaboradas y que desarrolle el resto de las normas identificadas e indicadas anteriormente.

En seguimiento a la aprobación de los Términos de Referencia para el Proceso para Preparación de los Documentos (Bases) de Concurso para la Elaboración de Cuatro Normas Técnicas para la CREE y la invitación de especialistas, la Comisión Evaluadora hizo su recomendación de adjudicación al Directorio de Comisionados.

CONSIDERANDOS

Que de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República, el titular del Poder Ejecutivo, ejercerá la supervisión, vigilancia y control de la Industria Eléctrica por medio de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiseis (26) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que la Ley General de Industria Eléctrica en el Título II Instituciones del Subsector Eléctrico, Capítulo II Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, establece las funciones y atribuciones de la CREE, la cual entre otras le faculta para expedir las regulaciones y reglamentos necesarios para la mejor aplicación de la Ley General de Industria Eléctrica y el adecuado funcionamiento del Subsector Eléctrico.

Que posteriormente la Ley General de Industria Eléctrica en el Título II Instituciones del Subsector Eléctrico, Capítulo II Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, de forma expresa señala que la



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, a través de sus Comisionados adopta sus resoluciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que dentro de las funciones y atribuciones que tiene la CREE, establecidas en el inciso F numeral romano XV, del artículo 3 de la Ley General de la Industria Eléctrica, se encuentra la de contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requieran para el adecuado desempeño de sus funciones.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-04-2017 del 28 de julio 2017, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.

POB JANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, literal F, numeral XV de la Ley General de la Industria Eléctrica, el plene del Directorio de Comisionados de la CREE per unanimidad de votos.

RESUMIVO

- A) Adjudicar el contrato para Preparación de los Documentos (Bases) de Concurso para la Elaboración de Cuatro Normas Técnicas para la CREE, a favor del consultor ANGEL BAIDE VALLADARES, candidato que obtuvo el primer lugar en la evaluación.
- B) Proceder a negociar el contrato con el consultor que obtuvo el segundo lugar y en su defecto, con el tercer lugar de la terna propuesta, en caso de no poder formalizarse la contratación con el candidato que obtuvo el primer lugar en la evaluación.
- C) Informar de esta resolución a la Dirección Ejecutiva, para que de conformidad con el Contrato CI-CREE-01-2017 y las demás normativas vigentes proceda a la cancelación del producto aprobado.
- D) La presente Resolución es de ejecución inmediata.
- E) Comunicarse.


OSCAR WALTHER GROSS CABRERA

RESOLUCIÓN CREE-037





REPUBLICA DE EL SALVADOR
EN LA AMERICA CENTRAL



COMISION REGULADORA
DE ENERGIA ELECTRICA
CUREL

GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA

RICARDO GUSTAVO ESPINOZA SALVADO